



Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
IX LEGISLATURA

Núm. 161

26 de julio de 2016

SUMARIO. Pág. 19025

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000005-03

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes. 19027

PL/000005-04

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes. 19030

PL/000005-05

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes. 19039

PL/000005-06

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes. 19043



Páginas

PL/000005-07

Enmienda al articulado presentada por la Procuradora D.^a Natalia del Barrio Jiménez, perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

19049

PL/000005-08

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. José Sarrión Andaluz (IU-EQUO), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

19051



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000005-03

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de julio de 2016, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes, PL/000005.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de julio de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes:

ENMIENDA N.º 1

Al artículo: párrafo cuarto del punto III de la exposición de motivos.

Se propone la siguiente redacción:

"El artículo tercero se refiere a las garantías y se divide en cinco apartados. El apartado primero contiene la prohibición de adoptar medidas que puedan perjudicar la situación laboral del informante, con especial referencia a la remoción del puesto de trabajo. El apartado segundo señala el período de tiempo al que se extienden las garantías. El apartado tercero prevé, con carácter excepcional, la posibilidad de trasladar de puesto de trabajo a quien haya proporcionado la información. El apartado cuarto, por último, amplía las garantías a los que hayan



denunciado directamente al Ministerio Fiscal o autoridad judicial, una vez haya sido admitida a trámite la denuncia".

Motivación:

En coherencia con las siguientes enmiendas.

Valladolid, 23 de junio de 2016

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes:

ENMIENDA N.º 2

Al artículo: tres.

Se propone la supresión del apartado cinco del artículo tres.

Motivación:

Puede suponer una medida disuasoria para no facilitar la información y es suficiente con aplicar lo ya regulado en el Código Penal.

Valladolid, 23 de junio de 2016

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes:

ENMIENDA N.º 3

Al artículo: disposición final primera.



Se propone la supresión del apartado dos.

Motivación:

En coherencia con la anterior enmienda.

Valladolid, 23 de junio de 2016

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes:

ENMIENDA N.º 4

Al artículo: disposición final segunda.

Se propone la supresión del apartado tres.

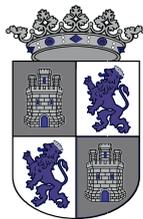
Motivación:

En coherencia con las anteriores enmiendas.

Valladolid, 23 de junio de 2016

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000005-04

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autónoma sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de julio de 2016, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autónoma sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes, PL/000005.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de julio de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autónoma sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º: 1

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión del apartado 1

Motivación:

En coherencia con el modelo derivado de las enmiendas.

Valladolid, 22 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autónoma sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º: 2

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación propuesta:

Se propone el siguiente texto para el apartado 3:

La presente Ley está destinada al establecimiento de garantías para los empleados públicos que informasen de la comisión de infracciones administrativas o comportamientos inadecuados en el ejercicio de funciones públicas por parte de personal al servicio de la Comunidad Autónoma o de empresas prestadoras de servicios o de encomiendas de gestión o por altos cargos de la Junta de Castilla y León, garantizando la no interferencia de la Administración Autónoma en los procedimientos judiciales cuando se apreciase la existencia de un ilícito penal.

Motivación:

En coherencia con el modelo derivado de las enmiendas.

Valladolid, 22 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autónoma sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º: 3

Al artículo: 1.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del Artículo 1



La presente ley tiene como objeto el establecimiento de garantías para los empleados públicos que informasen de la comisión de infracciones administrativas o comportamientos inadecuados en el ejercicio de funciones públicas por parte de personal al servicio de la Comunidad Autónoma o de empresas prestadoras de servicios o de encomiendas de gestión o por altos cargos de la Junta de Castilla y León.

Motivación:

Ajustar el objeto de la ley al conjunto de las enmiendas.

Valladolid, 22 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º: 4

Al artículo: 1 bis (nuevo).

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo artículo 1 bis con el siguiente contenido:

Artículo 1 bis. Garantías de anonimato

Las informaciones a las que se refiere la presente Ley podrán ser comunicadas directamente por el empleado público o a través de los siguientes sistemas, en ordena garantizar su anonimato:

1) A través del procurador del Común de Castilla y León, quien dará trámite a la información que le hubiera proporcionado el empleado público salvaguardando todos los datos relativos a su identidad.

2) A través de los Grupos parlamentarios y de los Procuradores de las Cortes de Castilla y León individualmente, que podrán dar trámite a la información que les facilitara el empleado público salvaguardando todos los datos relativos a su identidad.

Motivación:

Establecer un sistema de garantías a través del anonimato.

Valladolid, 22 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º: 5

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo apartado 1 bis en el artículo 2 con el siguiente contenido:

1 bis. Si los hechos a los que se refiriese la información en sí mismos pudieran ser constitutivos de delito público se pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos a los que se refiere la Ley de Enjuiciamiento Criminal, absteniéndose de realizar más actuaciones y comunicando dicha circunstancia al denunciante.

Motivación:

En estos casos no corresponde a la Junta la investigación, tan solo las actuaciones que les pudieran encomendar los órganos judiciales. Incluso su actuación podría obstaculizar las investigaciones.

Valladolid, 22 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º: 6

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 2:



3. Si de las actuaciones practicadas en la investigación de una irregularidad administrativa se apreciaran indicios racionales de la existencia de un posible delito público, se actuará conforme a lo dispuesto en el apartado 1 bis.

Motivación:

En estos casos no corresponde a la Junta la investigación, tan solo las actuaciones que les pudieran encomendar los órganos judiciales. Incluso su actuación podría obstaculizar las investigaciones.

Valladolid, 22 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º: 7

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del apartado 4 del artículo 2:

4.- En aquellos casos en los que de las actuaciones se detecte la posible existencia de una infracción administrativa, la información reservada finalizará con la emisión de un informe que contendrá la propuesta de apertura de expediente sancionador y se remitirá al órgano competente para su incoación.

Motivación:

Los supuestos en los que puedan ser objeto de delito ya han sido contemplados antes.

Valladolid, 22 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º: 8

Al artículo: 3.

Modificación propuesta:

En el artículo 3 apartado 1 se propone añadir al final del texto el siguiente inciso:

"...comunicando a las Cortes de Castilla y León y al procurador del Común esta circunstancia."

Motivación:

Aumento de las garantías.

Valladolid, 22 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º: 9

Al artículo: 3.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión del apartado 5 del artículo 3.

Motivación:

No es una garantía. En sí misma es una auténtica amenaza. Que las denuncias contra órganos de la administración, presentadas en la administración, que son valoradas por la propia administración, puedan suponer una sanción por la misma administración



al denunciante es un procedimiento diabólico. Y más cuando ni siquiera se exige un elemento subjetivo como sería la mala fe o la voluntariedad y sin garantías judiciales. Excede ampliamente el marco de la responsabilidad derivada de denuncias regulada en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valladolid, 22 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º: 10

Al artículo: 3.

Modificación propuesta:

Alternativa a la anterior

Se propone la siguiente redacción para el apartado 5:

5. El informante no contraerá en ningún caso otra responsabilidad que la correspondiente a los delitos que hubiese cometido por medio de su actuación o con su ocasión, sin que quepa la apertura de procedimiento sancionador alguno.

Motivación:

Si en la LECr la responsabilidad derivada de la presentación de denuncias se ciñe a la derivada de la comisión de delitos por dicho procedimiento, lo que se pretende en esta Ley es un abuso sin las garantías más elementales.

Valladolid, 22 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las



actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º: 11

Al artículo: Disposición Adicional Única.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para la disposición adicional única.

Las garantías recogidas en la presente ley serán de aplicación tanto al personal de la Administración general como de la administración institucional y de los entes públicos de derecho privado.

Igualmente las competencias de la Inspección general de Servicios abarcarán, en todos sus aspectos, a estos órganos.

Motivación:

Las garantías deben ser inmediatas y amparadas por una Ley, no "futuribles" determinados por la propia Administración.

Valladolid, 22 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º: 12

Al artículo: Disposición Final primera.

Modificación propuesta:

En la Disposición Final primera se propone la supresión del punto 2 (- Se añade un nuevo apartado r) al artículo 82 de la Ley 7/2005)

Motivación:

De un mecanismo ilegal como es la denuncia de delitos ante la administración autonómica se deducen consecuencias igualmente indeseables como es el intentar sancionar en vía administrativa y sin las garantías de un procedimiento judicial actos que



podieran ser constitutivos de delito como la acusación o denuncia falsa del 456 del código penal.

Valladolid, 22 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º: 13

Al artículo: Disposición Final segunda.

Modificación propuesta:

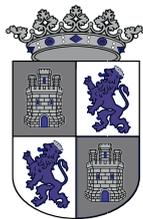
En la Disposición Final segunda se propone la supresión del punto 3 (- Se añade un nuevo apartado 6) al artículo 94.2) de la Ley 2/2007)

Motivación:

De un mecanismo ilegal como es la denuncia de delitos ante la administración autonómica se deducen consecuencias igualmente indeseables como es el intentar sancionar en vía administrativa y sin las garantías de un procedimiento judicial actos que pudieran ser constitutivos de delito como la acusación o denuncia falsa del 456 del código penal.

Valladolid, 22 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000005-05

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autónoma sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de julio de 2016, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autónoma sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes, PL/000005.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de julio de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la administración autónoma sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º 1

Al artículo 3, párrafo 2, línea cuarta:

tras la palabra "... hasta..." , y antes de la palabra "... que..."

debe decir:

"..., transcurridos dos años desde..."

MOTIVACIÓN:

La garantía para evitar el perjuicio a la situación laboral de los informantes debe alcanzar un mayor periodo de tiempo que el de la sentencia firme o el archivo definitivo.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la administración autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º 2

Al artículo 3, párrafo 5:

se propone sustituir por:

"La sanción por denuncia falsa, una vez demostrada, así como el incumplimiento de esta Ley por parte de los Órganos competentes, serán consideradas faltas graves, todo ello sin perjuicio de las consecuencias que establece el ordenamiento jurídico para los supuestos de acusación y denuncia falsas y simulación de delitos tipificados en el Capítulo V, del Título XX del Libro II del Código Penal."

MOTIVACIÓN:

La denuncia falsa ha de quedar demostrada fehacientemente. Consideramos que esta redacción es más acertada.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la administración autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º 3

A la Disposición Final primera, apartado Uno, punto 2, quinta línea:

tras la palabra "... hasta..." , y antes de la palabra "... que..."

debe decir:

"..., transcurridos dos años desde..."



MOTIVACIÓN:

La garantía para evitar el perjuicio a la situación laboral de los informantes debe alcanzar un mayor periodo de tiempo que el de la sentencia firme o el archivo definitivo.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la administración autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º 4

A la Disposición Final segunda, apartado Dos, punto 2, quinta línea:

tras la palabra "... hasta..." , y antes de la palabra "... que..."

debe decir:

"..., transcurridos dos años desde..."

MOTIVACIÓN:

La garantía para evitar el perjuicio a la situación laboral de los informantes debe alcanzar un mayor periodo de tiempo que el de la sentencia firme o el archivo definitivo.

Valladolid, 13 de julio de 2016.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la administración autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º 5

Al artículo 3. Garantías:



Se propone añadir un punto 6 con la siguiente redacción:

“ 6. Se crea la Comisión de Garantías del Servidor Público, integrada por un miembro de cada partido político que haya obtenido representación en las Cortes de Castilla y León, y tres empleados públicos que representarán a los colectivos de funcionarios, estatutarios y laborales, elegidos por votación directa y con un mandato de seis años.

Ante la Comisión se presentarán las denuncias o notificaciones al mismo tiempo que ante la Inspección General de Servicios. Tendrá junto con la función de recepción y de investigación las de amparo y protección de los empleados que efectúen las denuncias o notificaciones.”

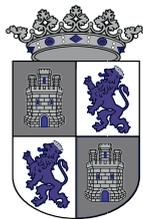
MOTIVACIÓN:

La creación de esta Comisión y la integración en la misma de los partidos con representación en las Cortes y de los empleados públicos supone una mayor garantía de imparcialidad.

Valladolid, 18 de julio de 2016.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000005-06

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de julio de 2016, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes, PL/000005.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de julio de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que recabe la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establece la garantía de los informantes.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN N.º 1

Artículo 1.

Propuesta de sustitución:

"La presente Ley tiene por objeto regular las actuaciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León ante las informaciones que le sean facilitadas por su personal respecto de actuaciones que pudieran haber sido realizadas por Altos Cargos o funcionarios de la Administración General e institucional de la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio de sus cargos o funciones, de las que pudiera derivarse bien un presunto delito contra la Administración Pública de los regulados en el Título XIX del Código Penal, bien un comportamiento contrario a lo establecido en los Códigos Éticos, así como establecer las garantías y protección que se otorga a los informantes.



Motivación:

Debe reconocerse la subjetividad del informante en cuanto a la actuación referida.

Valladolid, 18 de julio 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que recabe la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establece la garantía de los informantes.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN N.º 2

Artículo 2.

Apartado 1.

Propuesta de sustitución:

"1. La información se remitirá a la Inspección General de Servicios, la cual procederá a la apertura de una información reservada que tendrá carácter prioritario, comunicando en el momento mismo de la recepción toda la información al Procurador del Común, el cual tendrá seguimiento absoluto del devenir de la actuación.

Desde su entrada en el citado órgano, éste dispondrá de un plazo de un mes para desarrollar la labor inspectora. No obstante, en aquellos casos en los que la complejidad del asunto impida la finalización de las actuaciones en dicho plazo, éste se podrá ampliar por el tiempo indispensable, sin que en ningún caso pueda exceder de tres meses"

Motivación:

El Procurador del Común, como Institución propia que ha requerido para su nombramiento consenso en las Cortes de Castilla y León, debe tutelar el proceso desde el primer momento con el fin de garantizar la independencia del mismo.

Valladolid, 18 de julio 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que recabe la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establece la garantía de los informantes.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN N.º 3

Artículo 2.

Apartado 4.

Propuesta de sustitución:

"4. En aquellos casos en los que de las actuaciones practicadas no se aprecien indicios de delito pero se detecte la posible existencia bien de un comportamiento contrario a lo exigido por los Códigos Éticos, bien de una infracción administrativa, la información reservada finalizará con la emisión de un informe que contendrá la propuesta de apertura de expediente sancionador y se remitirá al órgano competente para su incoación.

En estos casos, así como en aquellos en los que tras las actuaciones reservadas no se hayan apreciado indicios de responsabilidad, se dará traslado igualmente del informe al Procurador del Común como Comisionado de Transparencia para su conocimiento y seguimiento, lo que se comunicará al funcionario o empleado público que haya proporcionado la información."

Motivación:

De nuevo se incorpora la figura del comportamiento contrario a los códigos éticos como otro escalón entre la no motivación de la queja y la posible existencia del delito.

Valladolid, 18 de julio 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que recabe la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establece la garantía de los informantes.

ENMIENDA DE ADICIÓN N.º 4



Artículo 2.

Apartado 5.

"Los procuradores de las Cortes de Castilla y León que así lo deseen, podrán tener acceso, bajo los mismos criterios de información reservada, a los expedientes tramitados y recogidos en dicho informe"

Motivación:

Si el informe se reporta a las Cortes de Castilla y León, parece consecuente que los Procuradores puedan ampliar la información y el seguimiento de su contenido.

Valladolid, 18 de julio 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que recabe la Administración Autónoma sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establece la garantía de los informantes.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN N.º 5

Artículo 3.

Apartado 2.

Propuesta de sustitución:

"2. Dichas garantías serán de aplicación desde que la información tenga entrada en la Inspección General de Servicios y durante la sustanciación de las actuaciones a que se refiere el artículo segundo de esta ley. El periodo de vigencia se ampliará hasta un año desde la emisión de los informes en los que no se contemplen indicio de delito o de comportamientos contrarios a los códigos éticos y de tres años desde su resolución para aquellos en los que se termine bien dando traslado al Ministerio Fiscal, bien incoándose expediente sancionador alguno"

Motivación:

Se entiende que la protección tiene que ir más allá del propio proceso si el espíritu que busca la norma es el de la protección contra posibles represalias hacia el funcionario o empleado público.

Valladolid, 18 de julio 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que recabe la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establece la garantía de los informantes.

ENMIENDA DE ADICIÓN N.º 6

Artículo 3.

Apartado 3.

Añadir tras el primer párrafo:

"Dicho traslado deberá contar siempre con la aprobación escrita del funcionario o empleado público"

Motivación:

Se pretende que conste de forma clara la necesidad de que el traslado que pudiese llevarse a cabo sea siempre con el consentimiento del afectado.

Valladolid, 18 de julio 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que recabe la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establece la garantía de los informantes.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN N.º 7

Artículo 3.

Apartado 5.

Propuesta de sustitución:

"5. Se considerará falta grave la presentación de informaciones probadamente infundadas cuando de las actuaciones llevadas a cabo en la información reservada se derive de forma manifiesta su falta de fundamento, todo ello sin perjuicio de las consecuencias que establece el ordenamiento jurídico para los supuestos de acusación y denuncias falsas y simulación de delitos tipificados en el Capítulo V, del Título XX del Libro II del Código Penal"



Motivación:

Compartiendo la necesidad de garantizar que la protección que ofrece la nueva legislación no pueda ser empleada con el fin de promover denuncias falsas, también se entiende que debe salvaguardarse la posibilidad de que existan actuaciones que no deriven en resultado probado pero que tampoco respondan a la "mala fe" por quien las promueve. De esta manera, se garantiza que para llevarse a cabo la consideración de falta grave debiera probarse la mala fe de esas actuaciones.

Valladolid, 18 de julio 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000005-07

Enmienda al articulado presentada por la Procuradora D.^a Natalia del Barrio Jiménez, perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de julio de 2016, ha admitido a trámite la Enmienda al articulado presentada por la Procuradora D.^a Natalia del Barrio Jiménez, perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes, PL/000005.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de julio de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Natalia del Barrio Jiménez, procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes:

Al artículo: uno.

Se propone la siguiente redacción del artículo 1:

La presente ley tiene por objeto regular las actuaciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León ante las informaciones que le sean facilitadas por su personal respecto de actuaciones que hayan sido realizadas por altos cargos o personal de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio de sus cargos o funciones, de las que pudiera derivarse cualquier irregularidad administrativa dispuesta en la ley o un posible delito contra la Administración Pública de los regulados en el Título XIX del Código Penal, así como establecer las garantías que se otorgan a los informantes.



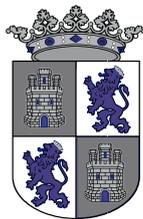
Motivación:

Mayor control de la actividad de la Administración.

Valladolid, a 18 de julio de 2016.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000005-08

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. José Sarrión Andaluz (IU-EQUO), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de julio de 2016, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. José Sarrión Andaluz (IU-EQUO), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes, PL/000005.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de julio de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º 1

Al título de la Ley.

Modificación propuesta:

Se propone la modificación de la expresión "por delitos contra la Administración Pública" por la de "actos contra la Administración Pública".

Motivación:

No limitación solo a los hechos que puedan incluirse dentro de los "Delitos contra la Administración Pública" del título XIX del Código Penal (si se reduce a esto la Ley sobra,



ya que los funcionarios tienen la obligación de hacer las denuncias correspondientes ante la autoridad judicial o fiscalía), sino también a delitos contra los trabajadores, y a otros hechos que supongan abuso de poder o de superioridad.

En Valladolid, a 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º 2

Exposición de motivos.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión de los párrafos 7 y 8 para el apartado 1.

Motivación:

Coherencia con las enmiendas.

En Valladolid, a 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º 3

Exposición de motivos, apartado III.



Modificación propuesta:

Se propone la modificación en el párrafo tercero de la frase "a la inspección General de Servicios", por "al Comisionado de Transparencia"

Motivación:

Coherencia con las enmiendas.

En Valladolid, a 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º 4

Exposición de motivos, apartado III.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión en el párrafo cuarto desde: "y el apartado quinto" hasta el final del párrafo

Motivación:

Coherencia con las enmiendas.

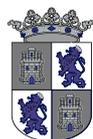
En Valladolid, a 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.



ENMIENDA N.º 5

Al artículo I.

Modificación propuesta:

Añadir después de "Título XIX del Código Penal lo siguiente:

"delitos contra los derechos de los empleados públicos y conductas constitutivas de abuso de poder, acoso o discriminación respecto a los trabajadores públicos que se encuentren bajo su dependencia jerárquica, o cualquier otra conducta que sin llegar a ser constitutiva de delito pueda ser gravemente dañosa para el buen funcionamiento de la Administración Pública".

Motivación:

Protección de los derechos de los trabajadores públicos y de los intereses de la Administración.

En Valladolid, a 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º 6

Al artículo I.

Modificación propuesta:

Añadir un apartado 2 del siguiente tenor:

Están legitimados para proporcionar las informaciones protegidas por la presente norma todos los empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tanto funcionarios como laborales fijos o temporales, así como los órganos de representación de los trabajadores y las secciones sindicales constituidas en cualquiera de los organismos de la Administración.

Motivación:

Protección de la identidad del denunciante, que puede canalizar la denuncia a través de sus representantes. Se da contenido además a la función de representación de los trabajadores que compete a los órganos de representación legal y sindical. Puede otorgar



además una mayor coherencia a la denuncia, al contar con información complementaria de los órganos de representación.

En Valladolid, a 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º 7

Al artículo 2.1

Modificación propuesta:

Sustituir el apartado 1 por el siguiente:

Las informaciones serán remitidas al Comisionado de Transparencia regulada en los arts. 11 y siguientes de la Ley 3/2015, que deberá ser dotado con los medios necesarios para el correcto desarrollo de esta función.

Una vez recibida la información el Comisionado dispondrá de un plazo de dos meses, ampliable hasta un máximo de seis meses cuando la complejidad de la investigación lo requiera, para realizar un procedimiento de información reservada. La Administración estará obligada a facilitar cuanta información se le solicite por parte del Comisionado, y a remitir la documentación que se requiera en un plazo máximo de 72 horas.

Los investigados tendrán la obligación de comparecer ante el Comisionado en los casos en que sean requeridos por éste, así como la de facilitar cuanta información y documentación se les requiera.

Motivación:

Es necesario que el órgano encargado de la tramitación de las informaciones no tenga dependencia jerárquica de la propia administración ni de los órganos de gobierno de la Junta de Castilla y León, con el fin de preservar su independencia y objetividad.

Se trata de una función compatible con las establecidas en el art. 13 de la Ley 3/2015, que además cuenta con un último apartado abierto a ampliar sus competencias a las que se atribuyan legalmente.

En Valladolid, a 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autónoma sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º 8

Al artículo 2.3.

Modificación propuesta:

Añadir el siguiente párrafo:

"En el caso de que se incoe un procedimiento penal la Junta de Castilla y León se personará como acusación particular y perjudicada, en defensa de los intereses de la Administración".

Motivación:

Defensa de los intereses de la Administración.

En Valladolid, a 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autónoma sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º 9

Al artículo 2.4.

Modificación propuesta:

Sustituir por el siguiente:

"En los casos en los que el comisionado de transparencia considere que los hechos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa, remitirá el expediente (salvo los datos de identidad del informante) al órgano competente para la incoación de expediente disciplinario. Dicha incoación de expediente no será potestativa sino que deberá realizarse obligatoriamente, sin perjuicio de su resultado final.



El órgano competente deberá comunicar al comisionado la apertura del expediente en un plazo no superior a quince días desde la recepción de la propuesta, y una vez finalizado éste le remitirá una copia completa de las actuaciones y de la resolución adoptada.

El comisionado comunicará al informante la apertura del expediente y la resolución final.

Motivación:

La actuación del comisionado puede ser inútil si la apertura o no de expediente queda al arbitrio de la propia administración. La remisión de copia del expediente permitirá al comisionado controlar la correcta actuación administrativa.

En Valladolid, a 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autónoma sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º 10

Al artículo 2.5.

Modificación propuesta:

Sustituir por el siguiente párrafo:

"5. Anualmente el Comisionado de Transparencia presentará un informe ante la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León en la que se incluirá la relación de todas las informaciones recibidas, procedimiento seguido en cada una de ellas, informe del comisionado de transparencia y resolución final acordada por el órgano administrativo competente".

Motivación:

La labor de control atribuida a las Cortes de Castilla y León no puede reducirse a una mera cuantificación de las informaciones presentadas.

En Valladolid, a 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autónoma sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º 12

Al artículo 3.1.

Modificación propuesta:

Sustituir la frase final por la siguiente:

"salvo aquellos cambios que sean legalmente obligatorios".

Motivación:

Redacción más clara y menos sujeta a interpretación.

En Valladolid, a 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autónoma sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º 13

Al artículo 3.2.

Modificación propuesta:

Sustituir todo el apartado por el siguiente texto:

"Dichas garantías serán de aplicación desde que la información tenga entrada en el Comisionado de Transparencia".

Motivación:

1.- Por coherencia con las anteriores enmiendas, al atribuir el tratamiento de la información a la Comisión de Transparencia.



2.- Las garantías no pueden tener fecha de caducidad. Del texto del proyecto puede interpretarse que una vez terminado el procedimiento el informante puede ser represaliado o removido de su puesto de trabajo como consecuencia de la información proporcionada.

En Valladolid, a 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autónoma sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º 14

Al artículo 3.

Modificación propuesta:

Añadir un nuevo apartado:

"En el caso de que se produzca cualquier modificación en sus condiciones de trabajo el informante podrá solicitar su traslado, teniendo prioridad en los procedimientos de traslados que se realicen durante los dos años siguientes a la comunicación de la información".

Motivación:

Otorgar una mayor protección.

En Valladolid, a 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autónoma sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º 15

Al artículo 3.



Modificación propuesta:

Añadir un nuevo apartado:

"Cualquier acto de represalia o discriminación que se realice en perjuicio de la persona que ha comunicado información, y que sea consecuencia de dicha comunicación, será considerada como una falta muy grave sancionable en su grado máximo".

Motivación:

Otorgar una mayor protección y evitar posteriores actuaciones de represalia.

En Valladolid, a 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.

ENMIENDA N.º 16

Al Artículo: 3.

Modificación propuesta:

Se propone la supresión del apartado 5 del artículo 3.

Motivación:

Oposición total a sancionar al denunciante.

En Valladolid, a 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, a instancia de su componente, D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías de los informantes.



ENMIENDA N.º 17

Al Artículo: Disposiciones finales, punto uno, apartado dos.

Modificación propuesta:

Se propone la sustitución de "Inspección General de Servicios" por "Comisionado de Transparencia"

Motivación:

Coherencia con las anteriores enmiendas.

En Valladolid, a 18 de julio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

| 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS | | |
|--|-------|--|
| 110 | PL | Proyectos de Ley |
| 120 | PPL | Proposiciones de Ley |
| 130 | ILP | Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos |
| 140 | PREA | Reforma del Estatuto de Autonomía |
| 150 | PLE | Procedimientos legislativos especiales |
| 160 | DLEY | Decretos Leyes |
| 170 | DL | Decretos Legislativos |
| 180 | REG | Reglamento de las Cortes |
| 181 | RES | Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento |
| 182 | EP | Estatuto de Personal |
| 190 | OIL | Otras Iniciativas legislativas |
| 2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES | | |
| 210 | DI | Declaraciones Institucionales y otras declaraciones |
| 220 | C | Convenios |
| 230 | ACUER | Acuerdos |
| 240 | OTC | Comunicaciones |
| 3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA | | |
| 310 | SI | Investidura |
| 320 | CCF | Cuestión de confianza |
| 330 | MC | Moción de censura |
| 390 | OC | Otras cuestiones de responsabilidad |
| 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO | | |
| 410 | CJCyL | Comunicaciones de la Junta de Castilla y León |
| 420 | PROG | Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León |
| 430 | INJ | Informaciones de la Junta de Castilla y León |
| 440 | DPG | Debate sobre política general |
| 450 | I | Interpelaciones |
| 451 | M | Mociones |
| 452 | IA | Informaciones de actualidad |
| 461 | POC | Preguntas para respuesta oral en Comisión |
| 462 | POP | Preguntas para respuesta oral en Pleno |
| 463 | PE | Preguntas para respuesta escrita |
| 470 | PNL | Proposiciones No de Ley |
| 490 | PR | Propuestas de resolución |
| 5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS | | |
| 510 | TC | Tribunal Constitucional |
| 520 | CC | Consejo de Cuentas |
| 530 | PC | Procurador del Común |
| 590 | OIO | Otras Instituciones y Órganos |
| 6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS | | |
| 610 | ESE | Designación de Senadores |
| 620 | ECC | Consejo de Cuentas |
| 630 | EPC | Procurador del Común |
| 640 | ECS | Consejo Consultivo |
| 690 | EOT | Otras designaciones y propuestas de nombramiento |
| 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES | | |
| 710 | MESA | Mesa de las Cortes |
| 720 | PTE | Presidencia |
| 730 | JP | Junta de Portavoces |
| 740 | GP | Grupos Parlamentarios |
| 750 | COM | Comisiones |
| 760 | PON | Ponencias |
| 770 | PLN | Pleno |
| 780 | DP | Diputación Permanente |
| 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES | | |
| 810 | ORGAN | Organización y funcionamiento de los servicios |
| 820 | OPER | Personal |
| 830 | OCON | Contratación |
| 890 | OOAC | Otros acuerdos de administración de las Cortes |